



CAMPAÑA DE LA RENTA 2018

Desde el día 22 de abril hasta el 28 de junio, en horario de 9:00 a 13:30 y de 16:00 a 19:00 de lunes a jueves y de 9:00 a 13:30 los viernes, en las oficinas de la **ASESORÍA B4B** sitas en la AVENIDA FLORIDA 32 PORTAL 3 BAJO A (entrada por la Calle García Lorca), se cumplimentarán las declaraciones de la Renta de aquellos afiliados que así lo deseen, **de manera totalmente gratuita.**

Cada afiliado podrá solicitar hasta 2 citas según la cantidad de declaraciones que desee realizar, siempre y cuando se trate de su cónyuge, para lo que será **imprescindible entregar** fotocopia del Libro de Familia o documento análogo donde se acredite el parentesco o la convivencia en el supuesto de parejas de hecho.

Todos aquellos que incorporen más de dos inmuebles en alquiler a su declaración deberán de solicitar dos citas.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

- **IMPRESINDIBLE: DNI O COPIA DE DNI DE TODOS LOS CONTRIBUYENTES (cónyuge, hijos) requisito indispensable para poder realizar la declaración.**
- **LIBRO DE FAMILIA DEL AFILIADO, si lo hay.**
- **TITULO DE FAMILIA NUMEROSA, si es el caso.**
- **CERTIFICADO DE MINUSVALÍA, si es el caso.**
- Declaración de la Renta presentada el año anterior
- Si no se presentó Renta el año anterior es imprescindible el IBAN a nombre del declarante.
- Todas aquellas personas que recibiesen el borrador o declaración de Hacienda deberán traerlos.
- Certificado de retribuciones y retenciones de la empresa o empresas y del INEM en su caso.
- Certificado de intereses de cuentas corrientes a plazo e inversiones.
- Recibos del IBI, incluida la vivienda habitual y las de aquellas personas que estén en régimen de alquiler.

- Justificantes de inversiones e hipotecas anteriores al 1/1/2013. Seguro de vida y hogar si va vinculado a la hipoteca.
- Quienes vendiesen acciones en el año 2018, deberán traer fechas de compra y venta, así como los importes de ambas operaciones.
- Valores de los alquileres cobrados o pagados en viviendas o locales. IBI, el contrato de alquiler y todos los gastos relacionados con el inmueble. En alquileres de negocios los gastos deberán excluir el IVA.
- D.N.I. de todas las personas mayores de 14 años, hijos, descendientes y ascendientes, así como las cantidades de los ingresos que los mismos han tenido durante el año 2018.
- Cualquier otro documento o recibo que pueda justificar ingresos o gastos. Ejemplo: cuotas a sindicatos, colegios profesionales, etc.
- Si fuese beneficiario de un Plan Pive o cualquier otra ayuda o subvención del Gobierno, justificar el importe del mismo.
- Si en el 2018 hubo una venta de inmueble, deberá traer los contratos de compra-venta, o si fuese heredada el impuesto de sucesiones y todos los gastos derivados de la operación (notario, impuestos, registro...)
- RECIBOS DE GUARDERÍA o GASTOS POR CUIDADO DE HIJOS si ambos padres trabajan.
- CLÁUSULA SUELO: todo aquel que percibió el abono de los intereses de la cláusula suelo, es necesario un informe bancario desglosando las cantidades percibidas por año de capital e intereses.
- El plazo de presentación de las declaraciones que salgan a pagar o a devolver finaliza el 30 de junio.
- La Renta de aquellas personas que tengan que declarar por rendimientos de actividades económicas, será necesario el Modelo 130 del 4º trimestre del 2018 y resumen de ingresos y gastos por conceptos anuales.
- Justificante gastos de custodia de guardería o de centros de educación infantil autorizados para la nueva deducción por maternidad.

CITA PREVIA A PARTIR DEL PRÓXIMO DÍA 8 DE ABRIL

La cita se obtendrá a través de la página web www.sit-fsi.es. En caso de algún inconveniente habrá que ponerse en contacto con las oficinas del SIT-FSI de Calle Padre Seixas 40-1º, teléfono 986294616 en horarios comprendidos de 9:00 a 13:00.